

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Expropiación 2023 0233.

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Demandado: María de los Ángeles Cárdenas Cubillos y otros.

Conforme al poder remitido por la demandada mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2023, se dispone tener por notificada por conducta concluyente a los demandados EDUARDO CÁRDENAS CUBILLOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS CUBILLOS, TERESA CÁRDENAS CUBILLOS Y JOSE REYNEL CÁRDENAS CUBILLOS, del auto que admitió la demanda de fecha 23 de agosto de 2023, conforme con lo expuesto en el inciso 2º del Art. 301 antes indicado.

Se reconoce a la abogada ELVIRA CARDENAS FORIGUA como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Del mismo modo, en cumplimiento del auto admisorio de la demanda, de fecha agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés, mediante el cual se decretó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, del proceso de la referencia, Secretaría proceda de conformidad a elaborar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez